

V.- De lo expuesto se colige que no se puede discriminar a una persona por tener una minusvalía y no otra, ya que la ley protege a todas las personas con discapacidad contra la discriminación, asegurando que se les otorgue los mismos derechos. La discriminación por discapacidad incluye el trato desfavorable debido a condiciones físicas, intelectuales, mentales o emocionales, y no debe haber distinción entre las distintas discapacidades para negarle un trato digno y oportunidades, por lo que en principio se puede aceptar parcialmente la alegación planteada en el sentido de que verificados los mayores costes que deben sufragar las familias con enfermos neurológicos a cargo, sin embargo el importe máximo no puede condicionarse al padecimiento de una u otra las enfermedad, pudiéndose, pues incrementar el importe de forma lineal a 18.000€, modificando el apartado 3 del artículo 6 de las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones a Enfermos Neurológicos y sus Familias.-

CONCLUSIÓN-RESUMEN

No existe impedimento en estimar parcialmente la Alegación formulada por el colegio Oficial de Médicos de Melilla en el sentido de elevar parcialmente a cuantía máxima a conceder a 18.000 euros en una anualidad presupuestaria, si bien esta no puede quedar condicionada al padecimiento de uno u otra discapacidad, en aplicación del principio de no discriminación.

PROPUESTA DE ACUERDO

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

I.- Las enfermedades neurológicas **son trastornos que afectan el sistema nervioso, incluyendo el cerebro, la médula espinal y los nervios periféricos.** Estos trastornos pueden causar una amplia gama de síntomas, como problemas de movimiento, dolor, debilidad, dificultades cognitivas y alteraciones sensoriales.

II.- Las enfermedades neurológicas pueden ser agudas, desarrollándose rápidamente, o crónicas, progresando lentamente a lo largo del tiempo. La complejidad del sistema nervioso hace que estas enfermedades sean particularmente desafiantes de diagnosticar y tratar.

III.- En los países desarrollados, las enfermedades neurológicas representan un problema sociosanitario de primera magnitud, con unas consecuencias económicas de extraordinaria importancia. Además, por sus frecuentes repercusiones sobre la capacidad física y mental de los pacientes, las enfermedades del sistema nervioso tienen una considerable relevancia social, al incidir como ninguna otra sobre el entorno familiar, social y profesional del individuo afecto. En las próximas décadas, el impacto de las enfermedades neurológicas se verá, además, muy probablemente incrementado, en relación con el envejecimiento de las poblaciones y el consiguiente aumento de las patologías asociadas a la edad, como el ictus, las demencias o la enfermedad de Parkinson, entre otras.

IV.- Las enfermedades neurológicas representan un desafío creciente para la salud pública en España. Actualmente afectan al 40% de la población, y este impacto se verá acentuado en las próximas décadas debido al aumento progresivo de la esperanza de vida y la consiguiente aparición de patologías neurológicas asociadas a la edad.

V.- La enfermedad neurológica grave (ENG en adelante) sobrevenida es una condición prevalente en España, con un impacto significativo en la calidad de vida de los pacientes y sus familias. Es esencial contar con recursos adecuados para mejorar la atención y rehabilitación de estas personas

VI.- Las ENG, entre las que podemos citar, ELA, ictus severo, coma vigil, traumatismos craneoencefálicos, tumores cerebrales agresivos, síndromes paréticos, enfermedades neurodegenerativas, y otras no filiadas, que en muchas ocasiones tienen un inicio súbito, generan una discapacidad severa, pérdida de autonomía y dependencia total o casi total para las actividades básicas de la vida diaria. Esto supone una sobrecarga física, emocional y económica para las familias, que deben asumir cuidados continuos y costosos, muchas veces sin apoyos suficientes.

VII.- La evidencia y experiencia demuestra que los pacientes con ENG requieren intervenciones especializadas: fisioterapia, terapia ocupacional, logopedia, neuropsicología, productos de apoyo y adaptaciones en el hogar. Estas terapias y recursos, fundamentales para mantener la calidad de vida y la funcionalidad, no siempre están cubiertos de forma integral por el sistema sanitario público, lo que genera desigualdad y riesgo de exclusión.

VIII.- Existen diversos tipos de enfermedades neurológicas, clasificadas según el área del sistema nervioso que afectan y los síntomas que provocan. Entre los tipos más comunes se incluyen:

A.- Trastornos neurodegenerativos

- Alzheimer: Causa pérdida de memoria y deterioro cognitivo.
- Parkinson: Provoca problemas de movimiento, temblores y rigidez muscular.
- Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA): Afecta las neuronas motoras, llevando a una progresiva debilidad muscular.
- Enfermedad de Creutzfeldt- Jacob: Es una enfermedad priónica que provoca una degeneración rápida del cerebro, resultando en demencia y, eventualmente, la muerte.